



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **Oficio No. DSM./DA/JEF.SUM/0231/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/330**, referente a la adquisición de "MEDICAMENTOS", requeridas por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad**, mediante requisición número **20240850-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **décima sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **20 veinte de mayo del 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **23 veintitrés de mayo del 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, los licitantes son:

- **Presefa S.A. de C.V.**
- **Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V.**
- **Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/0299/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**POR PARTIDA**", por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que el proveedor de nombre., **Presefa S.A. de C.V., Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V. y Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V. Cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **Presefa S.A. de C.V. y Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V. CUMPLEN** de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de Oficio **DSM/DA/JEF.SUM/0299/2024**. Sin embargo el licitante **Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V. NO CUMPLE** con lo solicitado en el anexo 1 de las presentes bases, puntualmente con lo requerido en los puntos 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.5.1. de las presentes bases, los cuales consisten en:



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5.3.1. Los licitantes deberán de entregar copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso de trámite en comento, correspondiente al establecimiento del licitante.

5.3.2. Los participante deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento emitido por COFEPRIS, el cual autorice el Amacén de Depósito y Distribución de medicamentos.

5.3.3. Licencia sanitaria para almacén de depósito y ditribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano.

5.5.1. Entregar carta compromiso de entregar los productos en óptimas condiciones, debidamente empacados y sellados en su embalaje original.

Dichos incumplimientos son de carácter general, es decir, aplicable para todas las partidas, por lo que su propuesta **se desecha** en su totalidad.

Se hace la manifestación que existen incumplimientos de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en ciertas partidas, pero los mismos serán advertidos en las tablas de evaluación que se plantean a continuación.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 1. Evaluación Técnica

No.	Criterio de Evaluación	Porcentaje	Presefa S.A. de C.V.	Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V.
1	Garantía de Producto: el proveedor debe entregar carta compromiso, por una garantía mínima de 12 meses, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica, sin costo alguno. 30%	30%	30%	30%
2	Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras	70%	Tabla 2.	
TOTAL DE LA EVALUACIÓN:		100%	30%	30%

Tabla 2. Evaluación económica.

No.	Descripción	Presefa S.A. de C.V.	% Económico	Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V.	% Económico
1	CARBON ACTIVADO POLVO 1 KG	No cotiza	No cotizo	No cotiza	No cotizo
2	CEFTRIAXONA 1 GR	\$39.50	54.9%	\$31.00	70.0%
3	OMEPRAZOL AMP 40 MG	\$48.00	45.2%	\$31.00	70.0%
4	MIDAZOLAM 50 MG/10 ML	\$1,110.00	47.3%	\$750.00	70.0%



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5	DICLOFENACO AMP 75 MG / 3 ML CAJA C/2 AMPULAS	\$20.00	70%	no cumple No adjunto ficha técnica.	
6	HIDROCORTISONA AMPULA 500 MG/2ML	No cotiza	No cotizo	\$120.00	70.0%
7	KETOROLACO AMPULA 30 MG	\$8.00	70.0%	no cumple. No presento registro sanitario vigente.	
8	MEROPENEM IV 1 GR AMPULA POLVO	\$174.00	50.6%	\$125.75	70.0%
9	GENTAMICINA AMPULA 80 MG/2 ML	\$13.00	70.0%	no cumple No adjunto ficha técnica.	
10	FENTANILO .5 MG/10 ML CONTROLADO	No cotiza	No cotizo	No cotiza	No cotizo
11	FENTANILO .25 MG/5 ML CONTROLADO	\$310.00	70.0%	No cotiza	No cotizo

SE HACE LA MANIFESTACIÓN QUE LOS DOS PROVEEDORES CALIFICADOS TIENEN UN 30% DE CALIFICACIÓN EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA, LO QUE HACE REDUNDANTE HACER LA SUMA DE AMBOS CRITERIOS (ECONÓMICO Y TÉCNICO).

Nota 1: La abreviación No cumple, significa que no cumple las especificaciones técnicas mínimas en la partida específico.

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar del siguiente modo:

- Para **Presefa S.A. de C.V.** las partidas **5, 7, 9 y 11** por un monto de total de \$168,900.00 ciento sesenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N. IVA Tasa 0%



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

- Para **Alfej Medical Items S. de R.L. de C.V.** las partidas **2, 3, 4, 6 y 8** por un monto total de \$1,544,862.50 un millón quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N. IVA Tasa 0%.

Vista la relación de solvencia de las propuesta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desiertas** las partidas **1 y 10**, por lo cual, en caso de persistir la necesidad de la compra, se presentará una segunda convocatoria.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual la Dirección de Servicios Médicos Municipales podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del 40% (cuarenta por ciento) de los montos establecidos y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados en la Tabla 2 para su devengación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/330** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Dr. Everardo Macias Rodriguez	Subdirector de Atención Médica de Urgencias.	Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **07 de junio del 2024 dos mil veinticuatro en su décima segunda sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: RER

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Ana Paula Virgen Sánchez

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Handwritten signature of José Eduardo Torres Quintanar]

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

[Handwritten signature of Alejandro Murueta Aldrete]



Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2024/330
"MEDICAMENTOS"

Adquisiciones
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Rodrigo Ramirez Flores
Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Representante de la Contraloría Ciudadana
del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Rangel García
Representante de la Coordinación
General de Desarrollo Económico

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México
33 3942 3700





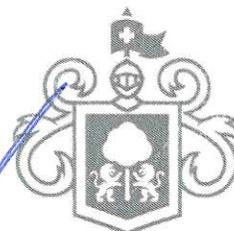
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Iker Frangie Martínez Gallardo
Consejero Jurídico del Gobierno
Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco





Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2024/330
"MEDICAMENTOS"

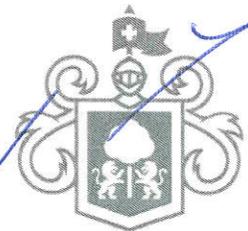
Adquisiciones
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Representante del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente A.C.

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara